

Barrancabermeja, julio 18 de 2024

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA AL
JURIDICA
Fecha: 2 JUL 2024 Hora: 3:20
Recibido por: [Signature]
Radicado por: 5918-24

REFERENCIA: ACTA ACLARATORIA DEL ACTA PARCIAL No.02 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4858-23

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito hacerle la entrega del documento referencia detallado a continuación:

No. Del contrato	Contratista
4858-23	ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

Agradezco su atención y diligencia a la presente,


ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia

	Firma
PROYECTO Abog. Secretaria de las Mujeres y la Familia.	Angie Alejandra Serrano Rangel [Signature]
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Fecha: 22 JUL 2024 Hora: 3:23
Recibido: [Signature]
Radicado No. _____

**ACTA ACLARATORIA DEL ACTA PARCIAL No. 02 DEL CONVENIO DE ASOCIACION
No. 4858-23**

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC.
NIT:	829.000.768-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
IDENTIFICACION:	91.518.150 de Bucaramanga
OBJETO:	“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”
VALOR:	TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$312.480.446), APOORTE DEL DISTRITO, EN COFINANCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$284.073.133), APOORTE DEL ASOCIADO: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$28.407.313)
PLAZO:	DOS (2) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 23-09552 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 8844 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023.
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20220680810019 Y BPIN 2022680810006
SUPERVISOR:	Secretaria de las Mujeres y la Familia o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Veintiocho (28) de diciembre de 2023.
FECHA DE TERMINACION:	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA, Secretaria de las Mujeres y la Familia, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.095.796.637 de Floridablanca (Santander), quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con Nit 890.201.900-6, según acta de posesión 007 del 02 de enero de 2024, y concordancia con los Decretos No. 125 de 30 de junio de 2025, No. 146 de 28 de julio de 2015 y No. 238 de 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones y delegaciones del manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja, así como en el ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art.135 No. 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus Decretos

Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.518.150 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC** con Nit 829.000.768-5, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA DEL ACTA PARCIAL No. 02 del CONVENIO DE ASOCIACION No. 4858-23**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el día veintidós (22) de diciembre de 2023, la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato No. 4858-23, cuyo objeto es: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, las especificaciones se encuentran descritas en el encabezado de la presente acta.

SEGUNDO: Que es de manifestar que por error involuntario dentro del Acta Parcial No. 2 numeral 5 y 7, se indicó lo siguiente:

“5. Que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO- ANSOLTEC**, allego la documentación estipulada en los estudios previos dando cumplimiento a los requisitos contractuales para realizar el primer desembolso”

“7. Que la presente acta se presta para efectuar el primer desembolso por parte de tesorería y contabilidad”

Sin embargo, la presente Acta Parcial es la No. 2 correspondiente al segundo desembolso

TERCERO: Una vez advertido lo anterior, las partes acuerdan **ACLARAR**, que dentro del Acta Parcial No. 2, numerales 5 y 7 se pretende el segundo desembolso, en consecuencia de lo anterior, las mismas quedaran así:

“5. Que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO- ANSOLTEC**, allego la documentación estipulada en los estudios previos dando cumplimiento a los requisitos contractuales para realizar el segundo desembolso”

(...)

7. Que la presente acta se presta para efectuar el segundo desembolso por parte de tesorería y contabilidad.

CUARTO: Las demás estipulaciones se mantienen tal como fueron pactadas en el Acta Parcial No. 02 del Convenio de Asociación No. 4858-23, sin sufrir ninguna otra modificación.

QUINTO: Que dentro de las funciones establecidas en la designación de supervisión está la de suscribir actas y demás documentos necesarios que se relacionen con la ejecución del contrato, así como la de coordinar su trámite.

SEXTO: Que, por tratarse de una aclaración, la presente acta será suscrita por ambas partes, en señal de conocimiento y aceptación de la misma.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.

POR EL DISTRITO,


ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,


ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
C.C. 91.518.150 de Bucaramanga
Representante Legal - ANSOLTEC

	Nombre	Firma
Proyecto Abog. Secretaria de las Mujeres y la Familia	Angie A Serrano Rangel	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		